

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE Y SUB BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N 2624138

Ruc/código :	10769347611	Fecha de envío :	10/06/2024
Nombre o Razón social :	CARRION ESPINAL KENDRICK ABDIEL	Hora de envío :	21:56:55

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En cuanto a la experiencia del personal clave, del RESPONSABLE DE SERVICIO, se requiere Experiencia laboral no menor a tres (03) años como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Monitor y/o Asistente de Residencia y/o Supervisión de obras, en la ejecución de obras y/o servicios de mantenimiento de vías, donde se incluya en sus partidas, conformación de sub base y/o base. Sin embargo, se solicita que se incluya el termino ¿(..) Y/O PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE, ¿ (¿) entendiendo que los trabajos de conformación de sub base y base son necesarios dentro de las obras y/o servicios de pavimento rígido y flexible, siendo esto el paquete estructural del pavimento.

Por lo que se solicita y quede como experiencia laboral no menor a tres (03) años como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Monitor y/o Asistente de Residencia y/o Supervisión de obras, en la ejecución de obras y/o servicios de mantenimiento de vías Y/O PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE, donde se incluya en sus partidas, conformación de sub base y/o base.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 29

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria - tecnica, Mediante REPORTE N° 1793-2024-GRJ/GRI/SGO, informa lo siguiente: En atención a la observación formulada por el participante se precisa, que la experiencia del personal clave fue elaborada según la especialidad, naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto, los cuales son razonables para garantizar la buena ejecución de la obra y cumplir con la finalidad publica de la contratación. Por lo expuesto SE ACOGE, y se incorporará en la experiencia del responsable de servicio el termino: PAVIMENTO RIGIDO Y/O FLEXIBLE.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

#### a) RESPONSABLE DE SERVICIO

Experiencia laboral no menor a tres (03) años como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residencia y/o Supervisión de obra, en la ejecución de obras y/o servicios de mantenimiento de vías y/o Pavimento Rígido y/o Flexible, donde se incluya en sus partidas, conformación de sub base y/o base.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE Y SUB BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N 2624138

Ruc/código : 10769347611

Nombre o Razón social : CARRION ESPINAL KENDRICK ABDIEL

Fecha de envío : 10/06/2024

Hora de envío : 21:27:36

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dentro del equipamiento estratégico se requiere en la relación de equipamiento mínimo, la CANTIDAD DE 10 MOTONIVELADORAS DE 170-210 HP, por lo que no estaría acorde al servicio, siendo una exageración o quizás por error de digitación, por lo que se requiere realizar la aclaración del mismo. exageración o quizás por error de digitación, por lo que se requiere realizar la aclaración del mismo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicitó al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria - técnica, Mediante REPORTE N° 1793-2024-GRJ/GRI/SGO, informa lo siguiente: En atención a la consulta formulada por el participante se precisa que para el cumplimiento del equipamiento estratégico se requiere: 01 MOTONIVELADORA DE 170-210 HP, teniendo en cuenta la capacidad y eficiencia para el cumplimiento del programa de ejecución de las obras y al cumplimiento de las exigencias de calidad de la presente contratación. Por lo expuesto para la integración de bases se modificará la cantidad requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

03. MOTONIVELADORA DE 170-210 HP (CANTIDAD 01)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-92-2024-GRJ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERVICIO DE CONFORMACION DE BASE Y SUB BASE PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN - CUI N 2624138

Ruc/código : 10769347611

Nombre o Razón social : CARRION ESPINAL KENDRICK ABDIEL

Fecha de envío : 10/06/2024

Hora de envío : 21:27:36

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del personal clave en cuanto al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, se requiere experiencia laboral no menor a un (01) año como: Ingeniero de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad, por lo que se requiere se agregue el termino, ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, en vista que el responsable de esta especialidad podría ser de la carrera de Arquitectura, asimismo el termino estaría acorde a lo solicitado y tendría similitud e igualdad en los términos señalados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 literal a) del TUO de la Ley de Contrataciones y art. 29.3 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección solicito al área usuaria que se pronuncie sobre el cuestionamiento, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la LCE Artículo 46, Numeral 46.4. el cual establece que: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad."; en ese sentido, el área usuaria - tecnica, Mediante REPORTE N° 1793-2024-GRJ/GRI/SGO, informa lo siguiente: En atención a la observación formulada por el participante y con objetivo de propiciar mayor participación de postores y promover una competencia efectiva, y así obtener la propuesta mas ventajosa para la entidad y satisfacer el interés publico que subyace a la contratación. Por lo expuesto SE ACOGE la presente observación para el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, agregando el termino ESPECIALISTA DE SEGURIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Experiencia laboral no menor a un (01) año como: Ingeniero de seguridad y/o Supervisor de Seguridad y/o Especialista de Seguridad.